

PROPUESTA PARA PROFONAMPE

FONDO PARA LA GESTIÓN DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMISEA – PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PLAYA LOBERÍA.

LIMA, FEBRERO DEL 2004

RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Instalación de la Planta de Fraccionamiento y facilidades de embarque a ubicarse en Playa Lobería, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas (RNP), se estableció el compromiso de PLUSPETROL para establecer, como parte de las acciones de mitigación de impactos directos e indirectos del proyecto en cuestión, un mecanismo de financiamiento para la recuperación y gestión de la Reserva.

INRENA consideró necesario el fortalecimiento de la gestión de esta importante reserva, la única marina costera en el país, como una forma de garantizar que no fuese afectada negativamente por la instalación y operación de la citada planta de fraccionamiento y facilidades de embarque asociadas a ella.

En este sentido, durante el año 2003, se han sostenido reuniones de trabajo entre INRENA y PLUSPETROL las cuales permitieron acordar el establecimiento de un fondo patrimonial. Para ello se propuso solicitar a PROFONAMPE participe como responsable del manejo financiero del fondo, así como en su correcta asignación de acuerdo a los procedimientos que para ello se establezcan entre las partes.

Siendo el destino de estos recursos la aplicación del actual Plan Maestro de la RNP y sus futuras adecuaciones, se ha acordado un esquema y cronograma de aportes al fondo, así como un periodo inicial de aportes agotables durante los primeros cuatro años de aportes de la empresa, que en conjunto alcanza la suma de siete millones de dólares. De tal modo que el fondo permitirá contar con aportes anuales, durante los primeros cuatro años, y posteriormente con un flujo anual para la Reserva durante los siguientes 35 años.

La gestión del fondo se ajustaría a las estructuras y procedimientos de PROFONANPE, a partir de la suscripción de un contrato para la recepción y administración del fondo, su participación en una Junta de Administración y la aplicación de mecanismos competitivos para la selección de ejecutores de las actividades a ser financiadas, en el marco de la aplicación del Plan Maestro de la RNP.

De este modo, los aportes de PLUSPETROL debieran permitir la obtención de recursos adicionales, todo lo cual reforzará sustantivamente la gestión de la reserva hasta convertirla en un modelo para todo el sistema peruano de áreas naturales protegidas.

1. ANTECEDENTES

En el marco del mega proyecto del Gas de Camisea, se consideró la instalación en la costa peruana de una planta de fraccionamiento que permitiese la obtención de gas refrigerado (propano y butano), así como de nafta y diesel. . El área estudiada para la localización de la planta abarcó los 250 km. de costa al sur de Lima y siguió, a indicación del INRENA, un proceso de evaluación de opciones, que permitió por aproximaciones sucesivas y en base a los requerimientos técnicos de la planta y las facilidades de embarque, ir reduciendo los sitios posibles primero a doce, luego a cinco y finalmente llegar a la opción óptima en Playa Lobería.

El hecho de que el sitio se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento de la RNP ha significado exigencias ambientales mayores a fin de garantizar que esta área protegida no sea afectada negativamente. En este sentido la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental requirió el previo análisis de alternativas, así como la incorporación de consideraciones técnicas indicadas por el INRENA y el levantamiento de observaciones formuladas por dicho Instituto y por el Ministerio de Energía y Minas, quien es la autoridad competente para la aprobación del EIA.

En este sentido, el INRENA señaló, mediante Oficio N° 194-03-INRENA-OGATEIRN-IANP, los compromisos socio ambientales que deben ser cumplidos por la empresa, relacionados con la garantía de no afectación de la RNP. Este documento incluye un consolidado de inversiones de 40 años para la recuperación y gestión de la Reserva, que se indica debe ser considerado para el establecimiento del compromiso. Los compromisos socio ambientales y el consolidado de inversiones señalados por el INRENA fueron recogidos por el Ministerio de Energía y Minas como Anexos 2 y 3, respectivamente, del Informe N° 009-2003-EM-DGAA/OC/ER/RM/OA/CP, el cual, a su vez, es recogido en la Resolución Directoral N° 173-2003-EM/DGAA, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y que se encuentra adjunto a este documento.

De esta manera, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución que aprueba el EIA, la empresa y el INRENA han sostenido conversaciones respecto al mecanismo para dar cumplimiento a este compromiso. En el mes de junio del 2003 Pluspetrol formalizó su intención de concretar el establecimiento de un fondo para su aplicación exclusiva en la gestión de la RNP. En diciembre del 2003 se suscribió un acta que recoge los acuerdos que deben servir de base para el establecimiento del fondo.

2. LA PROPUESTA

Es conocido que una de las limitaciones fundamentales para la eficaz gestión de las áreas naturales protegidas es la limitación de recursos económicos seguros para mantener las actividades permanentes que estas requieren. Esta constatación ha llevado, a nivel mundial, a buscar fuentes y mecanismos complementarios a los recursos del tesoro público para la gestión de las áreas protegidas, como los fondos ambientales o de áreas protegidas.

Resulta una imperiosa necesidad, establecer instrumentos o mecanismos que permitan el financiamiento de largo plazo de las áreas protegidas peruanas, no sólo inversiones o proyectos de corta vida y limitado impacto. Los procesos sobre los cuales debe actuarse no se cambian en corto tiempo y la vigilancia y el control son por su naturaleza permanentes.

En el Perú se ha avanzado significativamente en crear el marco institucional que haga posible contar con estos mecanismos, mediante la creación y desarrollo del PROFONANPE- Fondo Peruano para las Áreas Naturales Protegidas, orientado a la captación, manejo financiero y administración de recursos económicos, bajo diferentes modalidades, para inversiones y operaciones del sistema peruano de áreas protegidas.

La RNP no escapa a las limitaciones económicas para su gestión, a pesar de su relativo éxito en la captación de ingresos propios y de contar con importantes recursos naturales bajo aprovechamiento. Poner la reserva en planas condiciones de operatividad para enfrentar adecuadamente los impactos directos y, sobre todo, los indirectos, de la presencia en su zona de amortiguamiento de un proyecto de la envergadura de la planta de fraccionamiento y las facilidades de embarque requiere sin la menor duda recursos adicionales.

Esto será así tanto si el manejo ambiental de la Bahía de Paracas mejora como consecuencia del proyecto, porque entonces el uso público (turístico, recreativo, educativo y científico) de la reserva tenderá a incrementarse, como si por el contrario, lo cual no se desea, las condiciones de la Bahía empeoran, ya que la presión de la pesca artesanal y de la maricultura sobre la reserva se intensificaría, con una serie de secuelas poco favorables para la conservación de la biodiversidad y con un mayor deterioro de sus valores recreativos.

En esta línea, la propuesta en cuanto a la aplicación de los fondos es complementar los recursos actuales de la Reserva para permitirle manejar situaciones crecientemente complejas y servir de base para la generación de nuevos recursos, que deben derivarse de la mejor gestión lograda, en términos del uso público y aportes futuros de los diversos grupos de usuarios y beneficiarios de los bienes y servicios ambientales que la Reserva provee.

Se considera la necesidad de una mayor inversión durante los primeros años, que será complementaria a otros recursos actualmente en proceso vía instituciones internacionales y cooperación técnica, a lo cual seguirá recursos para operaciones y aplicación del Plan Maestro durante toda la vida del contrato de la empresa para el proyecto del gas.

El aporte económico será en etapas, de modo tal que se cuente durante los primero cuatro años con montos para inversión inmediata de 250 mil dólares el año uno y de 200, 000 dólares anuales los siguientes tres años; seguidos, a partir del año cinco de rendimientos financieros para ser aplicados en la Reserva. El monto total de la contribución será de siete millones de dólares, de acuerdo al cronograma siguiente (en dólares):

Marzo del 2004 :	250 000
Enero del 2005 :	200 000
Enero del 2006 :	200 000
Enero del 2007 :	200 000
Enero del 2008 :	3 150 000
Enero del 2013 :	2 000 000
Enero del 2018 :	1 000 000



PROFONANPE

FONDO NACIONAL PARA AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
Prolongación Arenales 722, Miraflores (Lima, 18) Perú
Teléfono: (51-1) 212-1010 Fax: (51-1) 212-1957
prf@profonanpe.org.pe www.profonanpe.org.pe

Lima, 12 marzo de 2004
PRFNP-0497/04

Señores
**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE PROFONANPE**
Presente

De mi mayor consideración:

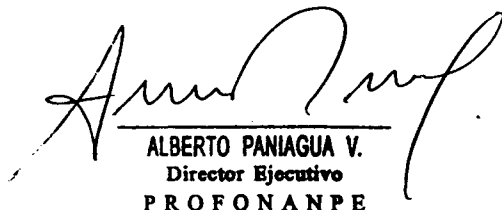
Es grato hacerles llegar mis cordiales saludos y, por encargo del Dr. César Alvarez Falcón, Presidente del Consejo Directivo de Profonanpe, convocarlos a la reunión extraordinaria del Consejo, *a llevarse a cabo el día martes 16 de marzo del presente a las 5:00 p.m. en las oficinas de Profonanpe*, Prolongación Arenales 722 – Miraflores.

La agenda de la reunión es la siguiente:

1. Informe técnico-financiero de la Dirección Ejecutiva de Profonanpe sobre la propuesta de la empresa *Pluspetrol Perú Corporation S.A.* para la administración del "*Fondo Paracas*".
2. Deliberaciones y acuerdos sobre la propuesta de *Pluspetrol*.

Sin otro particular y agradeciendo por anticipado su gentil atención a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,


ALBERTO PANIAGUA V.
Director Ejecutivo
PROFONANPE